

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

80**MADRID NÚMERO 7****EDICTO**

Doña María Luisa Monreal Hernández, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.060 de 2015 se ha dictado la presente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 270 de 2015

En Madrid, a 8 de septiembre de 2015.—Doña Susana Trujillano Sánchez, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 7 de Madrid, habiendo visto y oído los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.060 de 2015, contra don Manuel González Rodríguez, por falta de hurto.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Manuel González Rodríguez, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto intentada, ya definida, a la pena de multa de treinta días, según cuota diaria de 6 euros, esto es, multa de 180 euros; con la responsabilidad personal prevista en el artículo 53 del Código Penal en caso de impago (un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas), así como al abono de las costas de este juicio.

Se acuerda la entrega definitiva de los efectos recuperados a “El Corte Inglés”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel González Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/32.306/15)

